



BARRANQUILLA, D.E.I.P. DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2022-00005-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTES: CIELO ESTHER AGUDELO BUSTAMANTE

DEMANDADA. ANGEL ANTONIO CANTILLO ARAGON

Revisada la demanda de divorcio, se constata que la misma fue subsanada en debida forma, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho :

RESUELVE:

- 1.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO, presentada, mediante apoderado Judicial, por CIELO ESTHER AGUDELO BUSTAMANTE contra el señor ANGEL ANTONIO CANTILLO ARAGON.
- 2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 028
Fecha: Febrero 17 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
Febrero 16 de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72304edb68aa45cf4b49d48942297b77db8d472625643237b4a8474d9426b070**

Documento generado en 16/02/2023 03:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>